



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**
Calle 4 No. 7-36 primer piso
J01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Herveo Tolima, agosto 03 de 2020

REF:	RAD:	732836000464201700010
	IMPUTADO:	JULIAN EUGENIO FLOREZ FLOREZ
	DELITO:	HURTO AGRAVADO DE MENOR CUANTIA

Entra a despacho la carpeta administrativa para lo pertinente.

Que el día **29 de julio del presente año** llegó procedente del **Juzgado Penal del Circuito de Fresno Tolima** el expediente de la referencia, el cual le correspondió resolver la **RECUSACIÓN** interpuesta por el aquí procesado, ello en razón a que esta *togada* no aceptó la causal formulada.

Que el *referido* Juzgado Penal del Circuito de Fresno Tolima declaró infundada la causal de recusación alegada, luego ordenó remitir la carpeta administrativa a esta judicial con el fin de reanudar el conocimiento de la acción penal referenciada.

Que así las cosas, es menester continuar con la actuación procesal, por lo tanto fíjese como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN** solicitada por la fiscalía 70 Local de Fresno Tolima, el próximo **20 de agosto de 2020** a partir de las **9:00 a.m. COMUNÍQUESE** a los sujetos procesales y demás intervinientes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹
Jueza.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA
Calle 4 No. 7-36 primer piso
J01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co